

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 21 DE ENERO DE 1987

Nº 20.723

MINISTERIO DE SALUD

Contrato No 1-001 de 6 de enero de 1987, celebrado entre la Nación e Hilda Emerita Ibarguen H.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 2207 de 24 de diciembre de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
Contrato Nº. 1-001

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS, Hijo, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-146-161, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, HILDA EMERITA IBARGUEN H., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número 8-111-659, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, han acordado la renovación de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ESTADO un inmueble que consiste en casa y terreno, ubicado en La Palma, Provincia de Darién, distinguido bajo el orden Nº. 50206016 del Catastro de la Provincia de Darién, mide diez metros, treinta centímetros (10 mts. 30 cms) de frente, por ocho metros, cincuenta centímetros (8 mts., 50 cms) de fondo, y sobre el mismo se ha construido una residencia de una sola planta, con piso y paredes de madera, techo de zinc, servicio sanitario moderno, alumbrado eléctrico.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a entregar a EL ESTADO el inmueble objeto de este contrato, a efectuar en él, durante el arrendamiento, todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlo en estado de servicio para el uso a que se ha destinado y a mantener a EL ESTADO en el goce pacífico del mismo por todo el tiempo que dure el contrato.

TERCERA: El inmueble arrendado será destinado por EL ESTADO para oficinas y

depósito de medicamentos de la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Darién.

CUARTA: La duración de este contrato será por el término de un (1) año, y comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1986.

QUINTA: EL ESTADO pagará a LA ARRENDADORA, en concepto de arrendamiento, la suma de CIENTO TREINTA SALBOAS (B.130.00) mensuales, imputables a la partida número 0.12 0.1.0.05 01.101 del Presupuesto de la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Darién.

SEXTA: EL ESTADO se obliga al término del presente contrato, a devolver a LA ARRENDADORA el bien dado en arriendo en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

SEPTIMA: Serán causales de resolución del presente contrato:

a. La formación de concurso de acreedores al contratista.

b. El incumplimiento del contrato.

c. La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará

aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

OCTAVA: LA ARRENDADORA obtiene y anula timbres por valor de B.1.60, más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y seis (1986).

FOR EL ESTADO:
CARLOS A. DE SEDAS Hijo
Ministro

FOR LA ARRENDADORA
HILDA EMERITA IBARGUEN H.
Cédula Nº. 8-111-657

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

Panamá, 6 de enero de 1987

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 2207
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 24 de dic. de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el licenciado ADRIAN ERNESTO CASTILLERO, varón, panameño, mayor

de edad, abogado, con cédula de identidad personal No 8-203-1695, con oficinas profesionales ubicadas en el segundo piso del Edificio de Diego, en Avenida Balboa y Calle 40 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor Amílcar Bladio Briceño Alvarado, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7854 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.35.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

personal No.1-15-278, con domicilio en Río Abajo, Urbanización San Cristóbal casa 0-73, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GUIAS PARA ESTABLECER Y ADMINISTRAR EN LAS ORGANIZACIONES PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL Y FAMILIAR Y RELACIONES LABORALES", cuyo autor es el señor AMILCAR ELADIO BRICENO ALVARADO;

Que la obra en referencia tiene Introducción General y Programas de Bienestar Social, para Centros de Orientación Infantil, de Relaciones Laborales; Glosario Ge-

neral, Anexos, y Bibliografía. Cuenta con un total de doscientos diecinueve (219) páginas; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "GUIAS PARA ESTABLECER Y ADMINISTRAR EN LAS ORGANIZACIONES PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO

DE ORIENTACION INFANTIL Y FAMILIAR Y RELACIONES LABORALES", a nombre del señor AMILCAR ELADIO BRICENO ALVARADO, mediante solicitud formulada por el Licenciado ADRIAN ERNESTO CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: Expiase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación:
JORGE R. ARCEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNATIONAL, S.A., señor CHAAYA ATTIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica JENJER JEANS interpuesta en su contra por la sociedad JEANJER LTD. a través de su apoderado sustituto LICDO. PUBLIO MUÑOZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO

en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA.

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-249481

(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNATIONAL,

S.A., señor CHAAYA ATTIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro No. 037996 de la marca de comercio "JEANJER JEANS Y SU LOGO", interpuesta en su contra por la sociedad JEANJER LTD. a través de su apoderado sustituto LICDO. PUBLIO MUÑOZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA.
ROSAURA GONZÁLEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARÍA AD-HOC

L-249480
(1da. Publicación)

amparaba la Licencia Comercial No.
15334, a la señora Delmira Andrade
González o Determina Andrade, el día 22
de diciembre de 1986.

BERNARDA CARRASCO DE OBALDIA
CED. 9-51-82

(L-283043)
(1a. Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del
Circuito de Los Santos, por es-
te medio,

EMPLAZA:

EDICTO EMPLAZATORIO

Lo suscrito Asesor Legal del Ministerio
de Comercio e Industrias en su condición
de Funcionario Instructor en el juicio de
oposición a solicitud de registro de la
marca de servicio I.B.C., a solicitud de
parte interesada y en uso de sus facultades
legales, por medio del presente
Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
denominada I.B.C., S.A. señor NOR-
BERTO OSES DE LA ESPRIELLA, para que
dentro del término de diez (10) días con-
tados a partir de la última publicación del
presente Edicto comparezca por sí o por
medio de apoderado, a hacer valer sus
derechos en la demanda de oposición a
solicitud de registro de la marca de servi-
cio I.B.C., presentada en su contra por la
sociedad INTERNATIONAL BUSINESS
MACHINES CORPORATION, a través de
sus gestores oficiales ALEMÁN, CORDERO,
GALINDO Y LEE.

Se advierte al emplazado que de no
comparecer dentro del término corres-
pondiente, se le nombrará un defensor de
oficio con quien se continuará el juicio
hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto
Emplazatorio en lugar público del despa-
cho de Asesoría Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias, hoy 7 de enero de
mil novecientos ochenta y siete (1987) y
copias del mismo se tienen a disposición
de la parte interesada para su publica-
ción.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc

(L-283055)
(1a. Publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Por este medio al público se hace saber,
que la señora BERNARDA CARRASCO DE
OBALDIA vendió el establecimiento co-
mercial denominado LA LUNITA, ubicada
en Calle San José, Aguadulce y el cual

A los que puedan tener inte-
rés o quieran oponerse a la de-
claratoria de Matrimonio de
Hecho de la señora MARIA EN-
CARNACION VILLARREAL MARTI-
NEZ u OMAIRA ENCARNACION
VILLARREAL MARTINEZ
(la misma persona) y el señor
JOSE NEMESIO UREÑA MEN-
DIETA, para que se presenten a
hacer valer sus derechos en el
término de quince -15- días
contados a partir de la última
publicación del presente Edicto.
Hechos en que se funda la
petición de matrimonio:

"PRIMERO: JOSE NEMESIO
UREÑA MENDIETA, se unió en
vida marital desde mucho an-
tes de 1960 a MARIA ENCAR-
NACION VILLARREAL MARTI-
NEZ u OMAIRA ENCARNACION
VILLARREAL MARTINEZ (quien
es una misma persona) con-
virtiéndose con ella desde enton-
ces como marido y mujer, bajo
un mismo techo, por un térmi-
no mayor de 30 años consecuti-
vos en condiciones de singu-
laridad y estabilidad, estando
ambos legalmente capacita-
dos para contraer matrimonio
por ser solteros y hábiles para
ello.

SEGUNDO: JOSE NEMESIO
UREÑA MENDIETA falleció el

día 8 de diciembre de 1986 en
el Hospital Regional de la Ciu-
dad de Los Santos sin que hu-
biese alterado la unión marital
que mantenía con MARIA EN-
CARNACION VILLARREAL MARTI-
NEZ u OMAIRA ENCARNACION
VILLARREAL MARTINEZ
(quien es una misma persona)
parte interesada, tiene dere-
cho a demandar como lo hace
que se le reconozca la existen-
cia del matrimonio de hecho
entre ella y JOSE UREÑA MEN-
DIETA (q.e.p.d.) y que se orde-
ne su inscripción.

TERCERO: Con fecha 16 de
noviembre de 1986, se en-
cuentra registrada la senten-
cia de Divorcio expedida por el
Tercer Tribunal Superior de
Justicia de Penonomé del ma-
trimonio inscrito al tomo dos
de la provincia de Los Santos,
bajo la partida Nº 457.

Por tanto, se fija el presente
EDICTO EMPLAZATORIO, en lu-
gar visible de la Secretaría de
este Juzgado por el término de
quince -15- días y copias del
mismo se le entrega a la parte
interesada para su publica-
ción, hoy trece -13- de enero
de mil novecientos ochenta y
siete.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDASA,
Juez Primero del Circuito de
Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL

13 de enero de 1987
EL SECRETARIO

(L-283173)
(Ora. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los finados PEDRO UREÑA, y JACINTO GONZALEZ o JOSE JACINTO GONZALES (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:-

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de los finados PEDRO UREÑA y JACINTO GONZALEZ o JOSE JACINTO GONZALES (una misma persona) desde los días 22 de octubre de 1956 y 10 de octubre de 1980, respectivamente, fecha en que ocurrieron sus defunciones;

Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, MARCOS UREÑA MORENO y JUSTO GONZALEZ UREÑA, en sus condiciones de hijos de los causantes; y

ORDENA.

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C."-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,
(Fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 5 de diciembre de 1986.
Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-249334
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 137

El suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

HACE SABER:

Que en el presente juicio de Sucesión Intestada de SIXTO BALLESTEROS (q. r. p. d.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SIXTO BALLESTEROS (q. r. p. d.), desde el día ocho (8) de septiembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras personas la señora MARIA EUSTACIA HERNANDEZ Vda. de BALLESTEROS, en su condición de cónyuge superviviente del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

(fdo.) El Juez,
Licda. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria,
Licda. Angela Russo de Cedeño.

Panamá, 22 de septiembre de 1986.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 8 de enero de 1987.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-249483)
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO****NUMERO - 6-**

LA JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

DONNA LEE MC CARTNEY, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos y justificar

su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por TOMAS ANTONIO CASAL HART.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de enero de 1987.

La Juez,
(fdo.) Eliza de Moreno.

(Fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito,
Ramo de lo Civil.

L-177379
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JOSE ARTURO BERMUDEZ MADRID, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado DELIA DEL CARMEN HIM.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y sendas copias se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

EL JUEZ
Fdo.
Licda. Ariel Alvarez

La Secretaria
Fdo.
Irma Bernard de Binn

L-249594
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

Al Ausente AVRAHAM ELI NETZER TBUL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa YOLANDA FRANCISCA ARGUELLO ROCHA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de noviembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)

Lic. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-249348

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMA CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, ELIZABETH SMITH DE TULLE, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ALFREDO TULLE GALIEN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias autenticadas para su debida publicación.

Panamá, 15 de diciembre de 1986.

Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Rama Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L-249663
(Única Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 161-DRA-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira al público,

HACE SABER:

Que el señor DIONICIO JIMENEZ, vecino del Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-070-84, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 6150, inscrita al Tomo No. 194 Folio No. 460, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Hs 7449 11 M.C. ubicado en el Corregimiento de J.D. Arosemena, Distrito de Arraiján, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Ismael Cedeño.
SUR: Terrenos de Jorge Antonio Batista.
ESTE: Terrenos de Ismael Cedeño.
OESTE: Quebrada La Polanía y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 8 días del mes de octubre de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

(L-090531)
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 121-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO CESAR ALCEDO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-94-693, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-010-86, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Hs. 2254 7862 M2., ubicado en SORA, Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A OTRAS FINCAS.
SUR: CALLE EN PROYECTO A OTRAS FINCAS.
ESTE: CARRETERA A CJO DE AGUA Y A SORA.

OESTE: TERRENOS DE CRISTINA GUARDIA DE BARNES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 15 días del mes de AGOSTO de 1986.

AGRON LEONOR OSORIO
C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

L-249427
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. 153-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor ANIBAL GUEVARA JUS-

TAVINO, vecino del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad personal No. 8-26-154, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-053-86, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de Herrera, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: ubicada en MONTE VIEJO, con una superficie de 5 Has. - 7443.12 M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ANIBAL GUEVARA Y VIRGILIO GUEVARA Y CARRETERA A MENDOZA Y A LA CHORRERA,
SUR: SERVIDUMBRE, PARCELA B., FABIAN LOPEZ Y QDA. LAS PIEDRAS,
ESTE: SERVIDUMBRE Y CARRETERA A LA CHORRERA Y A MENDOZA,
OESTE: ANIBAL GUEVARA Y VIRGILIO GUEVARA, QDA. LAS PIEDRAS, PARCELA B.

PARCELA No. 2: ubicada en MONTE VIEJO, con una superficie de: 0 Has. 2726.30 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE Y PARCELA A.
SUR: QDA. LAS PIEDRAS Y FABIAN LOPEZ.

OESTE: SERVIDUMBRE Y PARCELA A.
OESTE: QUEBRADA LAS PIEDRAS.

PARCELA No. 3: Ubicada en..., con una superficie de: ...Has. M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE:
SUR:
ESTE:
OESTE:

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 del mes de octubre de 1986.

Agr. Leonor Osorio-C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.

Secretaria Ad-Hoc.

L-203147

(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 049-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Provincia de Panamá, Región No. 5, al público

HACE SABER:

Que el señor JOAQUIN LARA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-086-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 779, inscrita al Tomo No. 17, Folio No. 122, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has 1.498.40 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Felipe Apolayo
SUR: Terrenos de José B. Carraño, Felipe Apolayo Hijo, Camino a otros lotes
ESTE: Servidumbre
OESTE: Terrenos de Josefa Lara y José Bienvenido Carraño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de abril de 1983.

Sr. Pedro A. Martínez
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc

(L-203231)

Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO No. 73

Pe. 15 de octubre de 1986.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,
HACE SABER:

Que el señor AQUILINO QUINTERO CASTILLO Y OTROS, de nacionalidad panameña, estado civil casado, profesión jubilado, cédula No. 4-45-48 vecino de Pesé, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de seiscientos treinta y seis metros cuadrados con noventa y ocho decímetros (736.98

mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Calle San Antonio
ESTE: Resto de la Finca No. 10771 usuario Jerónimo Bernal Moreno.
OESTE: Calle sin nombre.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital

Eliseo López Mencomá
Alcalde del Distrito

Dallys Trejos A.
Secretaria

(L-249424)

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 172-DRA-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora ADELA DEL CARMEN LOPEZ MUNOZ Y OTROS vecinas del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-212-1536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-228-85, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas con una superficie de 23 Has 8233.30 M2., ubicada en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en Hurtado, con una superficie de 13 Has 4304.02 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sonia de Domínguez y Elías Pérez

SUR: Jovina García
ESTE: Santos Ramos, Jovina García y Qda. Las Lajas

OESTE: Sonia de Domínguez, Leonardo Cedeño y Serv. Hacia Camino de Lajas.

PARCELA No. 2: Ubicada en Hurtado, con una superficie de 10 Has 3928.28 M2.,

y dentro de los siguientes términos:

NORTE: Prudencia y Rosenda Bocanegra.

SUR: Sonia de Domínguez, servidumbre hacia Camino de Lajas.

ESTE: Elías Pérez

OESTE: Prudencia Bocanegra y Sonia de Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de noviembre de 1985.

Agr. LEONOR OSORIO
Funcionario Sustanciado
C.I. 332-79

ECILDA E. DE BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

(L-249425)

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BUGABA
EDICTO NUMERO: E-137-86

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que Juana Bautista Castilla, mujer, panameña, mayor de edad, cédulada con el número cuatro-doscientos cuarenta y siete- quinientos sesenta y nueve (4-247-569), con residencia en esta ciudad de La Concepción y de oficios domésticos, casada.

Presentó a la Alcaldía Municipal memorial fechado 5 de julio de 1977, solicitando se le adjudique definitivamente, a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable dentro de los ejidos de La Concepción, con una extensión superficial de doscientos ochenta y siete metros cuadrados con decímetros cuadrados. (287 Mts.2)

Los linderos generales que corresponden al plano oficial número P-44-1581, aprobado por las oficinas pertinentes son: NORTE: Mide línea de 27.43 metros y colinda con Félix Aguirre. SUR: Mide línea de 27.22 metros y colinda con Martina González. ESTE: Mide línea de 10.24 metros y colinda con carretera a Bugaba. OESTE: Mide línea de 10.77 metros y colinda con Jorge L. Chen.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en el lugar de costumbre de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y

copio certificada se entregará al interesado para que las haga publicar en La Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en la ciudad de La Concepción y por una sola vez.

La vigencia de este EDICTO es de diez (10) días a partir de la fecha de su publicación en el periódico, la que se probará con la presentación del periódico.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal número 15 de 14 de junio de 1978.

Dado en la ciudad de La Concepción, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Saturnino Castilla Jansen
Alcalde Municipal del
Distrito de Bugaba

Félix Antonio Morales
Secretario

L-249349

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Rama Penal, Corregimiento de Cristóbal, por este medio,

EMPLAZA A:

MARINO MORENO, procesado por el delito de Hurto Calificado en perjuicio de ISAAC LIVINGSTON FUNG LEON, para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique de la Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMA PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL Colón, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Rama Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE A VICENTE AVILA ORTEGA, ALBERT R. MAITLAND, JORGE ARMANDO MARTINEZ ALVARADO, MARINO MORENO, panameño, casado, triguero, trabaja en la Comisión del Canal, nació el 2 de julio de 1953, con cédula de identidad personal No. 8-201-242, hijo de Arnulfo Moreno y Martina Dávila, residente en San Miguelito, casa No. 3125 (cholet), y a LEONARDO WELCH ESPINOSA, y CONDENA A VICENTE AVILA ORTEGA, ALBERT R. MAITLAND y JORGE ARMANDO MARTINEZ ALVARADO a sufrir la pena principal de CUATRO (4) MESES DE PRISION; A MARINO MORENO a la pena de VEINTE (20) MESES DE PRISION y a LEONARDO WELCH ESPINOSA a la pena de CINCO (5) AÑOS

DE PRISION en la Penitenciaría que designe al Órgano Ejecutivo, por infractores (VICENTE AVILA ORTEGA, ALBERT R. MAITLAND y JORGE ARMANDO MARTINEZ ALVARADO) de claras disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V del Libro II del Código Penal vigente, (MARINO MORENO) por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I del Libro II del Código Penal vigente y (LEONARDO WELCH ESPINOSA) por infractor de disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V del Libro II del Código Penal vigente, esto es (VICENTE AVILA ORTEGA, ALBERT R. MAITLAND y JORGE ARMANDO MARTINEZ ALVARADO) por el delito de "Posesión ilícita de Drogas Heroicas"; (MARINO MORENO) por el delito de "Hurto Calificado", en perjuicio de ISAAC FUNG LEON y (LEONARDO WELCH ESPINOSA) por los delitos de "Posesión ilícita de Drogas Heroicas" y "Hurto Calificado", en perjuicio de ISAAC LIVINGSTON FUNG LEON; y al pago de la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B.500.00) en concepto de días multa a VICENTE AVILA ORTEGA, ALBERT R. MAITLAND, JORGE ARMANDO MARTINEZ y LEONARDO WELCH ESPINOSA, dándole un plazo de tres (3) meses para el pago de la misma y se les ADVIERTE a los susodichos sancionados que si no pagan la misma, esta se convertirá a razón de un (1) día de prisión por dos (2) días multa, sin perjuicio de la facultad del Estado de hacerla efectiva en los bienes de aquélla de su fiador, y la pena accesoria de CINCO (5) AÑOS de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas a VICENTE AVILA ORTEGA, ALBERT R. MAITLAND y JORGE ARMANDO MARTINEZ; CUATRO (4) AÑOS de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas a LEONARDO WELCH ESPINOSA, para lo cual se darán las instrucciones respectivas por secretaría.

Tienen derecho los condenados a que se les tenga en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos por los presentes delitos.

Para los efectos del pago de la cantidad a que han sido condenados los anteriormente citados en concepto de pena principal de días multa, el plazo anteriormente anunciado para dicha pena comenzará a contarse a partir de la ejecución de la presente sentencia. De igual forma la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas comenzará a contarse a partir de la ejecución de la presente sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52, 66 (ordinal 8o.), 184 (ordinal 3o.) y 280 del Código Penal vigente; 2153 y 2219 del Código Judicial, (notifiquese) (fdo.) Ldo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMA PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, (FDO.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete

No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ausente, SO PENA DE ser juzgados como encubridores si conociéndolos no lo denunciaron, exceptuando de este mandato los incluidos en el Artículo 2008 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinte (20) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.
Juez Tercero del Circuito de Colón
Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal
BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

CERTIFICO Que lo anterior es fiel copia de su original.

Colón, 5 de diciembre de 1986.

Berta E. de Gutiérrez
Secretaria

(L-514853)
Una publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
LUIS SALCEDO CHOMBILL (a) "Lucha" sindicado por el delito de "Huro Calificado", en perjuicio de la Empresa denominada "Transporte Panamericano" para que sea notificado del auto de nombramiento a juicio dictado por este Tribunal cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL COLÓN, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:.....
En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS SALCEDO CHOMBILL (a) "Lucha", varón, panameño, trigueño, soltero, de 42 años de edad, nacido en la Ciudad de Colón el 9 de enero de 1941, con cédula de identidad personal Nº. 3-700-1070, hijo de Otilio Salcedo y de Eusebio Chombill, con residencia en Calle 4 Avenida Bolívar, Casa Nº. (no lo sabe), por infractor de claras

disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II de nuestro Código Penal Vigente.

Provea el encausado los medios para su defensa. Disponen las partes de el término de tres (3) días para aducir las pruebas que tengan a bien.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 de nuestro Código Judicial... Notifíquese... (Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (Fdo)..... Gilberto Chang Pérez... (Srio).....

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete Nº. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del enjuiciado LUIS SALCEDO CHOMBILL (a) "Lucha" so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaron, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ibidem, se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón a los quince (15) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN
RAMO PENAL CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL
FDO

GILBERTO CHANG PEREZ
SECRETARIO

Oficio 260

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ELIECER DIAZ CAMARENA, cuyas generales de ley y paradero actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia se presente personalmente a notificarse de esta resolución. Dicha Autores del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 591. DAVID, treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando

justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELIECER DIAZ CAMARENA de generales y paradero actual desconocidos, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título VIII, del Libro II, del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días, para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Se ordena notificar esta resolución a Eliécer Díaz Camarena en la forma establecida por la Ley.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (Fdo.) El Juez, Licdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo.) El Srio. Alcibíades Condamado S.

Y, para que sirva de forma, ENPLAZAMIENTO al procesado ELIECER DIAZ CAMARENA se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy doce (12) de enero de 1987, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez:
Licdo. Nelson B. Caballero J.

El Secretario:
Alcibíades Condamado S.

CERTIFICO que todo lo anterior, concuerda fielmente con sus originales, dada, doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Alcibíades Condamado S.
Secretario

L-283238
(Una Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito Juez Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:
BURIBIADES ALVAREZ ECHEVERRIA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor RAUL ZAMBRANO CASTILLO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a

disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de febrero de 1986.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 25 de noviembre de 1986.

Fernando Campos M.
Secretario

(L-249466)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 116

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente JORGE FERNANDEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado DIOGENES RODRIGUEZ.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de noviembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Rama Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria.

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de diciembre de 1986.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

(L-249459)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Nº 16073 del 28 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Tercera del Circuito

de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GREEN SHADES CORPORATION, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 161559, Rollo 20275, Imagen 0101 del 18 de diciembre de 1986.

L- 248833
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-12-86--04-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Porta Fortuna, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0697, Folio: 0475, Asiento: 117371 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, actualizado en la Ficha: 184144, Rollo: 020307, Imagen: 0024 Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 20 de diciembre de 1986.

Panamá, cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete. A las 10:18 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridas las timbras correspondientes.

MAYRA O. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L-249433
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ELIDA GREGORIA CAMPO DE VASQUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, primero (1o.) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: En consecuencia, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testada de ELIDA GREGORIA CAMPO DE VASQUEZ (q.e.p.d.), desde el día 25 de marzo de 1986, fecha de su deceso.

b) Que es heredero universal al tenor del testamento, el señor ALFONSO VAS-

QUEZ CAMPO, en su condición de hijo; y
SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él.

b) Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relacionado a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y

d) Que se tiene al Licdo. Víctor Chon Castillo, como apoderado judicial del peticionario y en los términos del poder conferido.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,
Licdo. Ramón Bartoli Arosemena

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de enero de 1987

Maruja Rivera G.
Secretaria

(L-249516)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 143

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Rama de la Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A ANDREA HUERTAS DE BERNAL, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RUBEN DARIO BERNAL PEREZ o RUBEN DARIO GONZALEZ PEREZ.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio, en los estrados del Tribunal.

Panamá, 19 de diciembre de 1986.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Costrellón

EDGAR UGARTE
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 31 de diciembre de 1986.

Edgar Ugarte
Secretario

(L-249431)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 168

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A RUBEN DARIO GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Divorcio interpuesto en su contra por EDILIA RIVERA DE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 8 de septiembre de 1986.

El Juez,
Licdo. Oswaldo Fernandez E.

Lia Rivera
La Secretaria

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Lia Rivera
Secretaria

(L-249434)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. HAZELIN DOLORES BARNETT, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ALPHEUSALEXANDER SHAN.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1986

(fdo.) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de octubre de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-249697)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 232
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. EFERMIN ERNESTO IBANEZ HENRY, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ENEIDA TAMARA SQUIRES DE IBANEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de diciembre de 1986

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de diciembre de 1986.

Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L-249695)
(Única Publicación)

CERTIFICA

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: Que el día treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), fue presentada en el JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Demanda Ordinaria de mayor cuantía por ENRIQUE VEGA GARCIA contra THOMAS BENGEOCHEA ACEVEDO, la cual por reglas del reparto correspondió a este Tribunal.

Esta certificación se hace para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 14 de enero de 1987

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 16 de enero de 1987

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-283232)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO
NUMERO 105
DEL 6 DE
NOVIEMBRE DE 1986
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGI-